



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE
DEMANDADO: EDWIN MAURICIO BONILLA DÍAZ
RADICADO: 2020-00074-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó respuesta de EPS. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Ténganse por agregados los oficios provenientes de Salud Total EPS, allegados el 27 de mayo del año en curso.

II. Por Secretaría **requiérase** a Salud Total EPS, indicando que nuevamente no suministra toda la información solicitada por el Juzgado en oficio 393 del 3 de mayo del presente año, toda vez que no se indica con precisión si los señores CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA ALZATE, con CC No. 52.351.898 y EDWIN MAURICIO BONILLA DÍAZ, con CC No. 79.964.148 se encontraban afiliados para el periodo comprendido entre los años 2009 al 2015 y en qué calidad se encontraban como grupo familiar, beneficiarios, compañero o compañera permanente. Por lo tanto, se les solicita allegar la información requerida.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria